



RAD. 2021-00373. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de octubre de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ordinario promovido por RUBY ESTELA GAMBOA HERNANDEZ contra INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS S.A.S., dándole cuenta que no se ha recibido respuesta de la convocada al requerimiento efectuado el 30 de agosto de 2022, por esta agencia judicial. Sírvasse proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00373-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUBY ESTELA GAMBOA HERNANDEZ
DEMANDADO: INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS S.A.S.

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y comoquiera que no se advierte respuesta del INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR IRC IPS S.A.S. al requerimiento del juzgado conforme auto del 30 de agosto de 2022, por consiguiente, procede fijar fecha para reanudar, en lo pertinente, los actos procesales contemplados en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Así, se fija el día 18 de NOVIEMBRE de 2022, a las 2:00 p.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/16111327>

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 18 de NOVIEMBRE de 2022, a las 2:00 p.m., para reanudar en lo pertinente, la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/16111327>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza